



3

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"Donar Organos, es Donar Vida"  
"1908-Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi-2008"

4697

Corrientes,

10 JUL 2008

ORDENANZA N°

**VISTO:**

El Expediente N° 1439-D-07, Caratulado: "Depto. de Asesoría Legal S.O. y S. P. Solicita propiciar modificación parcial Ordenanza N° 3581 " y la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 de fecha 18 de Julio de 2000, y;

**CONSIDERANDO**

Que, el aludido cuerpo legal a partir de su artículo 19° y siguiente reglamenta la publicación de los llamados a Licitación Pública fijando periodos en función de los puntos del presupuesto oficial.

Que, al modificarse por cuerda separada los topes para la contratación de las Licitaciones Públicas mediante Resolución N° 307/08 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, dicha modificación de topes se propició en virtud que es de público y notorio que tanto los materiales como la mano de obra con destino a las Obras Públicas Municipales han sufrido un incremento considerable, lo que impide concretar la ejecución de las mismas perjudicando los intereses de la comunidad correntina, ya que ellas tienen como único objeto satisfacer siempre un interés de orden público, para beneficio directo de la comunidad correntina.

Que, también se hace indispensable establecer en forma fraccionada la cantidad de días de las publicaciones, ya sea para: "Locación de Obras y Servicios" y para "Compra de Materiales y Elementos", ya que conforme a las disposiciones de la Ordenanza N° 3581, este Municipio puede encarar no solo obras por administración, sino que a veces de acuerdo a las especialidades y/o necesidades de las mismas se debe recurrir a terceros mediante el contrato de obra pública o por combinación de dichas modalidades, en un todo de acuerdo al artículo 4° del citado cuerpo legal.

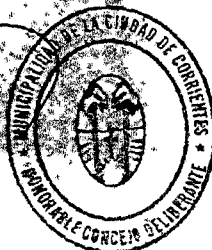
Que, a fojas 6 emite opinión el Servicio Jurídico Permanente de esta Comuna.

Que, conforme a toda la normativa enunciada precedentemente corresponde el dictado de este acto administrativo.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Dr. José L. Romero Álvarez  
Secretario



*[Handwritten Signature]*  
NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"Donar Órganos, es Donar Vida"  
"1908 Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi 2008"

..2/

Corrientes,

10 JUL 2008

4697

**ORDENANZA N°**

**ART.-1º:** MODIFICAR los Incisos a), b) y c) del artículo 19º de la Ordenanza N° 3581, a partir de la fecha de la presente Ordenanza, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

**LOCACION DE OBRAS Y SERVICIOS:**

- a) Hasta \$1.000.000,00. 10 días corridos
- b) Desde \$ 1.000.000,00 hasta \$2.000.000,00, 15 días corridos.
- c) Desde \$2.000.000,00 en adelante 20 días corridos.

**COMPRA DE MATERIALES Y ELEMENTOS**

- a) Hasta \$125.000,00. 10 días corridos
- b) Desde \$ 125.000,00 hasta \$200.000,00, 15 días corridos.
- c) Desde \$200.000,00 en adelante 20 días corridos.

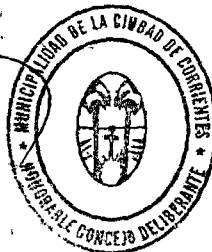
**ART.-2º:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ART.-3º:** REMITASE, la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**ART. 4º:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE  
IP/la.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ  
DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Dr. José L. Ramírez Alegre  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 4697 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 10-07-2008.

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCIÓN N° 2070 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 07-08-2008.

**POR LO TANTO:** CUMPLASE.



Dr. JUAN CARLOS RODRIGUEZ  
DIRECTOR DE DESPACHO  
Municipalidad de la Ciudad de Cuenca.

COMPRA DE PAPEL...  
a) 1000 unidades de papel...  
b) 500 unidades de papel...  
c) 250 unidades de papel...

ART-30: LA PRESENTACION DE LA ORDENANZA DELIBERANTE.

ART-31: REQUISITOS PARA LA PROMULGACION DE LA ORDENANZA.

ART-32: REQUISITOS PARA LA PROMULGACION DE LA ORDENANZA.

EN ASISTENCIA N. 307/08

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CUENCA	
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	
CIRCUITO	
ZONA	
Escripción	
01 AGO 2008 1248	
Salidas	